EXPTE. D- 3767 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°. Las disposiciones de la presente ley tienen por objeto fomentar el uso de la bicicleta en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

A tal fin se entiende por bicicleta al vehículo de dos ruedas propulsado mecánicamente con el esfuerzo de quien lo utiliza, como asimismo al propulsado por un motor eléctrico con una potencia igual o inferior a 250 watios, siempre que no pueda sobrepasar una velocidad de 25 km/h.

Artículo 2°. El Estado provincial, sus organismos descentralizados, sus empresas, las personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a instalar en sus edificios, espacios reservados para el estacionamiento gratuito de bicicletas.

Artículo 3°. Los planes de vivienda financiados por el Estado provincial que se proyecten a partir de la entrada en vigencia de ésta ley, deberán contar con espacios reservados para el estacionamiento gratuito de bicicletas.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Artículo 4°. Los organizadores de espectáculos deberán disponer de espacios para estacionamientos temporarios gratuitos de bicicletas, los que funcionarán sin ningún costo para los usuarios, durante tres (3) horas antes del inicio del espectáculo y hasta tres (3) horas luego de su finalización.

Artículo 5°. La reglamentación determinará las prioridades y plazos de las obligaciones y adecuaciones establecidas en los artículos 2°, 3° y 4°, pero su ejecución no podrá exceder del plazo de cinco (5) años desde la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 6°. Los programas de educación vial que se implementen en cumplimiento de la ley 8279 (texto según ley 13348) para la estructura del Sistema Educativo Provincial, deberán contemplar la enseñanza del uso responsable de la bicicleta, sus beneficios, acciones de capacitación en seguridad vial que se requieran para prevenir accidentes entre ciclistas, peatones y otros usuarios de la red vial, y los aportes para el cuidado del ambiente.

Artículo 7°. La autoridad de aplicación que designe el Poder Ejecutivo, deberá instrumentar campañas de divulgación sobre los beneficios del uso de la bicicleta, la promoción de la cooperación entre conductores de distintos vehículos y entre ciclistas y peatones, y acerca del uso responsable del vehículo. Para ello, actuará en coordinación con los organismos que considere competentes.

Artículo 8°. Será a cargo de la autoridad de aplicación:

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

- fomentar líneas de crédito para financiar la adquisición de bicicletas, a cuyo efecto podrá coordinar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para que aplique tasas y plazos preferenciales;

- incentivar líneas de crédito para la fabricación local de estos vehículos y sus componentes;

- instrumentar y generar medidas de financiamiento a los municipios para la ejecución de obras de ciclovías exclusivas para la circulación de bicicletas, contemplando el mejoramiento general de las vías mediante su pavimentación, ensanche, demarcación e iluminación, contemplando el asesoramiento técnico para obras de este tipo y su conectividad;

- realizar un mapa de ciclovías provincial para su divulgación por los medios que considere adecuados;

- convenir con los Municipios la realización de obras de ciclovías que conecten distritos vecinos;

- crear planes de fomento de ciclo-turismo.

Artículo 9°. Exímase del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por tres (3) años a la actividad de fabricación de bicicletas y sus componentes, como asimismo accesorios de seguridad y de tecnología (cascos, sistemas de frenos y adaptaciones para bicicletas eléctricas, luminarias, señalética, controladores de software, etc.), que realicen las empresas radicadas o a radicarse en la provincia, siempre que acrediten inexistencia de deuda a la fecha del otorgamiento del beneficio.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 10°. Invítese a los municipios a dictar normativa similar a la aquí dispuesta, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 11°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio

Rosío Antinori
Diputada Provincial

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Nuestro país y el mundo están sufriendo las graves consecuencias del estado de situación general en base a la evolución de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19, y cuyo final aún desconocemos a la fecha de presentación de esta iniciativa.

En torno a su origen, y sin perjuicio de las muchas teorías que se esbozaron, en general se coincide que tiene una íntima vinculación con el estilo de vida que desarrollamos, esencialmente con la relación que mantenemos con la naturaleza, donde hacemos un uso indiscriminado de sus recursos que está terminando con la biodiversidad en el planeta y conduciéndonos a un destino incierto.

Este concepto es el adoptado por la Naciones Unidas.

Por ejemplo, la titular del *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Inger Andersen-*, que en mayo anunció que intensificará su trabajo para mapear amenazas zoonóticas y reducir el riesgo de futuras pandemias como la del coronavirus que actualmente enfrenta la humanidad, sostiene que *"con la COVID-19, el planeta nos ha enviado un mensaje de advertencia muy fuerte: la humanidad tiene que reinventar su relación con la naturaleza".*

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

En el mismo sentido, el 5 de junio de este año, al conmemorarse el Día Mundial del Medio Ambiente, el Secretario General del organismo, António Guterres, sostuvo que "*estamos dañando el mundo natural, en nuestro propio detrimento. La degradación de los hábitats y la pérdida de biodiversidad se están acelerando. La disrupción del clima está empeorando. Los incendios, las inundaciones, las sequías y las super tormentas son más frecuentes y causan más daños. Y ahora, un nuevo coronavirus está haciendo estragos, minando la salud y los medios de subsistencia de las personas. Para cuidar de la humanidad, debemos cuidar de la naturaleza*"

Nuestra coincidencia con ese diagnóstico, nos obliga a buscar, en el marco de las funciones que nos delegó el pueblo bonaerense, soluciones posibles para hacer frente a esta situación.

La que ofrecemos tiene que ver con promover e incentivar la movilidad sostenible, a través de uno de sus componentes, la bicicleta.

En ese sentido, formalizamos una serie de propuestas concretas que, en el marco de la competencia provincial, facilitan el uso de este vehículo, y que fueron tomadas de problemas concretos que observamos o nos fueron trasmitidos por los usuarios del mismo.

Una de ellas, obliga a los titulares de determinados edificios a poseer un lugar seguro para la guarda de bicicletas.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Este problema, que se refleja a diario en reclamos por los hurtos o robos de que son objeto estos vehículos mientras están estacionados, inhibe de su uso tanto a los empleados que trabajan en esos edificios como a los que visitan esos lugares ocasionalmente, pues al margen del disgusto, el costo de reposición es muy alto y tiene una incidencia muy importante sobre el salario.

De la misma forma, apostamos a la educación y concientización sobre la temática, incluyendo las cuestiones relativas al cuidado del ambiente, pero también las vinculadas con el uso seguro del vehículo, con la clara intención de prevenir accidentes.

Obviamente, que si queremos facilitar cambios en la movilidad, debemos proveer de los medios para el acceso a estos vehículos, como también promover la fabricación de los mismos y sus elementos en nuestra provincia, y de ahí las obligaciones impuestas a la autoridad de aplicación y los beneficios impositivos que estipulamos para alentar la fabricación local.

Las disposiciones, guardan relación con la importancia que se otorga a este vehículo en distintos órdenes.

Por ejemplo, según el Informe Anual del Programa de Carreteras 2018, *"las necesidades de movilidad de las personas que se desplazan caminando o en bicicleta, a menudo la mayoría de los habitantes en una ciudad, siguen sin tenerse en cuenta"*, aún sostiene *"a pesar de los beneficios que supone invertir en*

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
8
Pcia. BS. AS.

peatones y ciclistas ya que pueden salvar vidas, ayudan a proteger el medio ambiente y a reducir la pobreza".

Desde ese ángulo entonces, la pretensión de nuestra iniciativa busca encauzar esas necesidades entendiendo que ello es esencial para búsqueda de soluciones no solo a los problemas de movilidad de las ciudades de nuestra provincia, sino para mitigar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero – que se verificaría al desalentar el uso del automóvil-, mejorar la calidad del aire y la seguridad vial.

Según la OMS "fomentar este tipo de transporte, puede reducir el riesgo de enfermedades cardíacas, derrames cerebrales, ciertos tipos de cáncer, diabetes e incluso la muerte".

De ahí que la bicicleta sea considerada no solo como un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental, sino también desde los beneficios que aporta a la salud.

En base a estas consideraciones, la Asamblea General de la ONU decidió declarar el 3 de junio como Día Mundial de la bicicleta, llamamiento que invita a los Estados a mejorar la seguridad vial y a integrarla en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte, con el fin de obtener resultados más amplios en materia de salud, en particular la prevención de lesiones y enfermedades no transmisibles, y a promover el uso de la bicicleta como medio para fomentar el desarrollo sostenible.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 9 Pcia. BS. AS.

Para terminar, y siguiendo con la línea argumental por la que optamos, no podemos perder de vista al ODS 17, de ciudades y comunidades sostenibles, pues el tema traído tiene intima vinculación con la planificación territorial.

En ese sentido, recordemos que la mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5000 millones para el año 2030, un fenómeno que sufre nuestra provincia, donde desde hace años se viene verificando la centralidad poblacional y el éxodo que ello implica desde las pequeñas localidades de nuestro interior.

Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero representan entre el 60% y el 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono, cuyo desaliento se verifica al promover el uso de la bicicleta.

Desde 2016, el 90% de los habitantes de las ciudades respiraba aire que no cumplía las normas de seguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, lo que provocó un total de 4,2 millones de muertes debido a la contaminación atmosférica. Más de la mitad de la población urbana mundial estuvo expuesta a niveles de contaminación del aire al menos 2,5 veces más altos que el estándar de seguridad.

En definitiva, las consideraciones que podrían realizarse en pos de propender a la sanción de este tipo de iniciativas son múltiples, y las expuestas justifican vastamente la aprobación del presente.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
10
Pcia. BS. AS.

Nos enfrentamos a desafíos que requieren tomar decisiones. Si seguimos haciendo las mismas cosas que hasta ahora, obtendremos los mismos resultados.

De ahí que buscamos abrir un debate, pero también encontrar una solución que posibilite, en el marco de la situación de nuestra provincia, la definición de objetivos claros de desarrollo sostenible.

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio

Rosío Antinori
Diputada Provincial

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

EXPTE. D- 3767 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
11
Pcia. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

BIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.